RESOLUCION I.M.F.M Nº 2693/2.016.-

Fernando de la Mora, 29 de agosto del 2016.-

VISTO: La necesidad de construir de ss.hh en la Esc. Básica Nº 133 R.I. 3 Corrales, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 315.653 para la "CONSTRUCCIÓN DE SS.HH EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 133 R.I. 3 CORRALES"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 389/2016.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 25 de Agosto de 2016 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Nº	Codigo de catalogo	DESCRIPCIÓN	UN.	CANT.		
1		**Albañileria**				
1,1	72131601-002	Envarillado de muros por fisuras (baño hombres)	ml	11,5	18.000	207.000
1,2	72131601-008	Revoque hidrógufo (zona lavatorio de mujeres y zona de fisuras)	m2	27,9	35.000	976.500
1,3	72131601-002	Colocación de azulejos (ambos baños)	m2	34,7	90.000	3.123.000

...///

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora • INTENDENCIA •

...///

2		**Carpintería**				
2,1		Cambio de marcos de madera (incluye desmonte del existente, y colocación de nuevo marco)	un	4	350.000	1.400.000
2,2	72131601-002	Provisión y colocación de puerta de madera para baño de discapacitado (1,00,2,10m) baño mujer	un	1	200.000	200.000
		Compra y colocación de cerraduras nuevas				0
2,3	72131601-002	a- para interior	un	4	80.000	320.000
	72131601-002	b- para exterior	un	2	120.000	240.000
3		**Vidrios**				0
3,1	72131601-002	Cambio de vidrio en ventanas de balancín (0,50x0,20m)	un	6	60.000	360.000
4		**Instalación Sanitaria**				0
4,1	72131601-011	Arreglo de instalación de agua corriente en general	glo	1	2.000.000	2.000.000
4,2	72131601-011	Provisión y colocación de tapas para inodoro	un	8	50.000	400.000
4,3	72131601-011	Provisión y colocación de griferias para lavatorio (baño hombres)	un	3	20.000	60.000
5		**Instalación eléctrica**				0
5,1	72131601-001	Arreglo de instalación eléctrica en general	glo	1	1.500.000	1.500.000
6		**Canaleta**				0
6,1	72131601-9977	Arreglo de Canaleta y bajada	ml	7,2	40.000	288.000
7		**Pinturas**				0
7,1	72131601-012	De muros interiores al agua	m2	36,1	28.000	1.010.800
7,2	72131601-012	De puertas de madera con barniz	un	8	180.000	1.440.000
7,3	72131601-012	De puertas metálicas con antioxido + acrilico (puertas principales)	un	2	250.000	500.000
7,4	72131601-012	De canaletas y bajadas con acrilico	ml	7,2	25.000	180.000
8		**Instalación Tanque con motobomba.**				0
8,1	72131601-001	Instalacion de tanque de 1.000 litros con motobomba. (valco c-3 1HP 220v centrif., tanque valco 24 L. con accesor, valvula de pie 1 vf pedro. Con cañerias de pvc.	glo	1	3.400.000	3.400.000
9	72131601-013	**Limpieza de obra**	glo	1	294.700	294.700
	TOTAL					17.900.000

Que, a través del dictamen Nº 097/2016 de fecha 29 de Agosto del 2016 la Asesoría Jurídica se adhiere a la opinión del comité de evaluación recomendando la Adjudicación a la **Empresa de "ING. MIGUEL ÁNGEL PERCERIZA",** para la **"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 133 R.I. 3 CORRALES"** en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36º de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

...///

...///

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación **DIRECTA Nº 315.653 PARA** la **"CONSTRUCCIÓN DE SS.HH EN LA ESCUELA BÁSICA Nº 133 R.I. 3 CORRALES"** a la **Empresa de "ING. MIGUEL ÁNGEL PERCERIZA"**, con R.U.C. 424918-6, por un monto de Gs. 17.900.000.- **(GUARANIES DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL) IVA incluido**.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal